



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GPP-TI-00034-2017

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2017-MPSM

Tarapoto, 20 de marzo de 2017.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 20 de marzo de 2017, trató el Dictamen N° 002-2017-COAAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y **CONSIDERANDO**:

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 17.1° del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública.

Que, conforme al inciso 20.1° del artículo 20°, del mismo cuerpo legal, los gobiernos locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados.

Que, conforme al artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Que, conforme al inciso 34° del artículo 9°, del mismo cuerpo normativo, le corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, así como reglamentar su funcionamiento.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente **ACUERDO**:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que regula el proceso del presupuesto participativo basado en resultado, correspondiente al año fiscal 2018, de la Municipalidad Provincial de San Martín.

### **DESE CUENTA:**

C.c.  
Alcaldía, Sala de Regidores;  
Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas;  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, OII, OIS y  
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez  
ALCAIDE